

**SECRETARIA** A despacho del señor juez, el escrito que antecede mediante el cual solicitan la actualización de los oficios de desembargo. Queda para proveer.

Palmira V, 18 de agosto de 2022

HARLISON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA (V), DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)  
SUSTANCIACIÓN No. 985  
RADICACION No. 2020-00004-00**

Visto el informe de secretaria que antecede y una vez verificado el memorial presentado por la apoderada de la parte actora mediante el cual solicita la actualización del oficio dirigido a la SIJIN SECCIONAL AUTOMOTORES observa el despacho que el oficio 1931 del 29 de octubre de 2021 fue dirigido directamente para la ciudad de Palmira pero que verificado lo remitido por la peticionaria se evidencia que este fue radicado en Bogotá no existiendo entonces error en el oficio que fue emano por el despacho sino error en la radicación de este, no obstante se observa que de la respuesta emitida por parte de la Sijin Bogotá el oficio fue remitido para la Seccional Valle por competencia por tal razón no accederá a lo pretendido. Por lo anterior el Juzgado,

**DISPONE**

**UNICO:** NEGAR la solicitud de actualización del oficio dirigido SIJIN AUTOMOTORES de conformidad con lo anotado en la parte considerativa de esta providencia.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIO

En Estado No. 095 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de agosto de 2022

HARLISON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

Firmado Por:  
Alvaro Jose Cardona Orozco  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f849856a9f219cbf72a224e4515020bf7ffa74dcda82124c18f3d04740c548f**

Documento generado en 18/08/2022 04:53:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**